



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 78 –2017–AMAG/SA

Lima, 20 de Diciembre del 2017.

#### VISTO

La Resolución Administrativa N° 67-2017-AMAG/SA, de fecha 22 de noviembre de 2017, emitida por la Secretaría Administrativa, el Informe N° 677-2017-AMAG-LOG, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por el Subdirector de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, y;

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 67-2017-AMAG/SA, de fecha 22 de noviembre de 2017, en su Artículo 2° resolvió Aprobar el Alta de los bienes señalados en el Artículo 1° de la mencionada resolución, por la causal de aceptación de donación, de acuerdo a las características y valores unitarios que se detallan en los anexos N° 01, 02 y 03 del Informe Técnico N° 004-2017-AMAG-LOG/PAT, por un valor neto de 662,431.16, detallándose el resumen contable correspondiente;

Que, mediante Informe N° 677-2017-AMAG-LOG, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, solicita rectificar el error de la operación de suma de los valores del Sub Total de la Cuenta 1503 de la Depreciación y/o Amortización acumulada al 31/10/2017 y en el Valor Neto al 31/10/2017, lo que modificaría el Total General, esto en mención a que no se han realizado correctamente la suma totales de los rubros que se indica; consignado en el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 67-2017-AMAG/SA.

Que, en numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, el cual establece que, **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar la forma y modalidad del acto original”**;

Que, al haberse verificado el error aritmético consignado en el Informe N° 004-2017-AMAG-LOG/PAT, emitido por la Responsable de Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y, como consecuencia de ello, en la Resolución Administrativa N° 67-2017-AMAG/SA, de fecha 22 de noviembre de 2017, estando a lo solicitado mediante Informe N° 677-2017-AMAG-LOG, emitido por el





## Academia de la Magistratura

Subdirector de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutivo que dispone su rectificación;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335 y su Estatuto, aprobado por Resolución del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Rectificar** el error aritmético consignado en el Resumen presentado en el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 67-2017-AMAG/SA, de fecha 22 de noviembre de 2017, en el extremo del Sub Total Cuenta 1503 y en el Total General, siendo de la siguiente manera:

### DICE:

**Artículo 2°.** - Aprobar el Alta de los bienes señalados en el Artículo 1°, por la causal de aceptación de donación, de acuerdo a las características y valores unitarios que se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 del Informe Técnico N° 004-2017-AMAG-LOG/PAT, cuyo resumen se presenta en el siguiente cuadro:

### RESUMEN

Cuenta Contable	CANTIDAD BIENES	Valor Histórico	Deprec. y/o Amortiz. Acumulada al 31/10/2017	Valor Neto al 31/10/2017	
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	2	77,234.56	10,297.94	66,936.62
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	2	5,376.20	516.27	4,859.93
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	179	387,188.44	124,896.43	262,292.01
1503.020302	EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORM	14	82,666.08	27,555.36	55,110.72
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	18	79,701.23	8,484.41	71,216.82
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS I	1	4,500.00	337.50	4,162.50
	<b>Sub Total Cuenta 1503</b>		<b>636,666.51</b>	<b>161,789.97</b>	<b>397,641.98</b>
1507.0302	SOFTWARE	216	355,212.13	96,701.95	258,510.18
	<b>Sub Total Cuenta 1507</b>		<b>355,212.13</b>	<b>96,701.95</b>	<b>258,510.18</b>
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	55	6,279.00	-	6,279.00
	<b>Sub Total Cuenta 9105</b>		<b>6,279.00</b>	<b>-</b>	<b>6,279.00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>487</b>	<b>998,157.64</b>	<b>258,491.92</b>	<b>662,431.16</b>





## Academia de la Magistratura

### DEBE DECIR:

**Artículo 2°.** - Aprobar el Alta de los bienes señalados en el Artículo 1°, por la causal de aceptación de donación, de acuerdo a las características y valores unitarios que se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 del Informe Técnico N° 004-2017-AMAG-LOG/PAT, cuyo resumen se presenta en el siguiente cuadro:

### RESUMEN

Cuenta Contable	CANTIDAD BIENES	Valor Histórico	Deprec. y/o Amortiz. Acumulada al 31/10/2017	Valor Neto al 31/10/2017	
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	2	77,234.56	10,297.94	66,936.62
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	2	5,376.20	516.27	4,859.93
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	179	387,188.44	124,896.43	262,292.01
1503.020302	EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORM	14	82,666.08	27,555.36	55,110.72
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	18	79,701.23	8,484.41	71,216.82
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS I	1	4,500.00	337.50	4,162.50
	<b>Sub Total Cuenta 1503</b>		<b>636,666.51</b>	<b>172,087.91</b>	<b>464,578.60</b>
1507.0302	SOFTWARE	216	355,212.13	96,701.95	258,510.18
	<b>Sub Total Cuenta 1507</b>		<b>355,212.13</b>	<b>96,701.95</b>	<b>258,510.18</b>
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	55	6,279.00	-	6,279.00
	<b>Sub Total Cuenta 9105</b>		<b>6,279.00</b>	<b>-</b>	<b>6,279.00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>487</b>	<b>998,157.64</b>	<b>268,789.86</b>	<b>729,367.78</b>

**Artículo 2°.- Dejar** subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 67-2017-AMAG/SA, de fecha 22 de noviembre de 2017.

**Artículo 3°.- Autorizar**, que se incorporen los bienes materia del alta al Registro Patrimonial de la Academia de la Magistratura, asignándole el respectivo Código Patrimonial, con su valor y depreciación indicada; previa actualización de la Depreciación y/o Amortización Acumulada a la fecha de aprobación de la presente Resolución; asimismo, disponer que la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, proceda a la incorporación de los Bienes Patrimoniales en los Registros Contables de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha de publicación 09/07/2015.

**Artículo 3°.- Disponer**, que a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial- Área de Control Patrimonial, se remita copia de la presente Resolución y la





## *Academia de la Magistratura*

documentación correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines de Ley y dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes, para los fines a que hubiere lugar.

*Regístrese y comuníquese.*

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
  
ECC. PATTY J. SILVA FERNÁNDEZ  
Secretaría Administrativa